

Ficha de Apoyo Preventivo

Actuación frente a emergencias, desastres y catástrofes en centros de trabajo, ocasionadas por **emergencias sanitarias**



Una emergencia sanitaria se produce cuando una patología o su potencial de ocurrencia en un centro de trabajo o comunidad, requiere una estrategia de intervención coordinada nacional e incluso alcance internacional para su adecuado abordaje.

Nuestros centros de trabajo se encuentran expuestos a la manifestación de amenazas de origen natural y/o humano, las cuales pueden ocasionar graves daños a personas, instalaciones e interrumpir sus actividades.

Por esta razón se indica en el artículo 184 bis del Código del Trabajo indica, que el empleador debe “adoptar medidas para la suspensión inmediata de las faenas afectadas y la evacuación de los trabajadores, en caso que el riesgo no se pueda eliminar o atenuar”. Además, Dictamen 5299 del 21.02.2019 - Contraloría General de la República, extiende esta obligación para funcionarios de la Administración Pública.

Este informativo tiene como objetivo dar a conocer las acciones básicas frente a la ocurrencia de una emergencia sanitaria, las que deben ser complementadas con otras que la organización haya establecido frente a esta situación

Recomendaciones frente a emergencias sanitarias

A. Antes de la emergencia sanitaria

El empleador debe identificar la amenaza, reconociendo además condiciones de vulnerabilidad tanto internas y externas. Estos elementos permitirán posteriormente definir medidas preventivas y de actuación frente a su ocurrencia o potencial.

Medidas recomendadas

- Manténgase permanentemente informado respecto a situaciones de emergencia sanitaria, a través del Ministerio de Salud y otros canales oficiales.
- Informar acerca de situaciones sanitarias asociados a trabajadores, cuáles son los síntomas que se podrían presentar, que medidas preventivas y de actuación se deben llevar a cabo ante la ocurrencia de un caso.

- Participe en actividades formativas relativas a cuál será la actuación de las personas responsables frente a la ocurrencia de casos.

B. Durante la emergencia sanitaria

El empleador deberá suspender las labores de forma inmediata y proceder al cuidado de los trabajadores en caso de riesgo grave e inminente si así lo establece la autoridad sanitaria.

Medidas recomendadas

- Desarrollar acciones de comunicación del riesgo internas (y externas si es pertinente) respecto a cuáles serán las acciones a desarrollar frente a la ocurrencia de un caso.
- Refuerce medidas preventivas, verificando su estricto cumplimiento.
- Ante situaciones de riesgo, tome contacto con a autoridad sanitaria y lleve a cabo su correcta actuación, la cual debe previamente estar establecida.

C. Después de la emergencia sanitaria

Después de ocurrido, la reanudación de las labores sólo podrá efectuarse cuando se garanticen condiciones seguras y adecuadas para la prestación de los servicios.

Medidas recomendadas

- Si presenta algún síntoma o malestar asociado a la enfermedad que constituye una situación de emergencia sanitaria, diríjase al establecimiento de salud más cercano, manteniendo las precauciones establecidas.
- Mantenga las medidas establecidas por la autoridad.
- Cuando finalice la situación, además la empresa compruebe que se garantizan condiciones seguras y lo indique la autoridad sanitaria, puede retornar a su lugar de trabajo.